



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

**ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES DERIVADAS DE LA AUTOMATIZACIÓN PARA
EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN LAS COMUNIDADES ALEJADAS DE LA
ZONA NORTE DE NAYARIT**

ÁREA DEL CONOCIMIENTO: RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

M.F. VERÓNICA MELISA CONTRERAS RODRÍGUEZ

melcon8@hotmail.com

M.I. YOLANDA OLIVIA TREJO ROMERO

yolandatrejo4329@hotmail.com

M.F. IDI AMIN GERMÁN SILVA JUG

idiamin.silva@gmail.com

Ciudad de la Cultura Amado Nervo s/n s/c C.P. 63190 Tepic, Nayarit
Tel. (311) 2118818 Fax. (311) 2118800 Ext. 8760

RESUMEN

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

El SAT ha diseñado mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de su Portal de Internet. Sin embargo, en algunas comunidades apartadas carecen de computadoras, acceso a internet o lo más crítico no se encuentran capacitados para el uso y manejo de esta tecnología, con lo cual limita el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.

Palabras clave: Medios electrónicos, cumplimiento de obligaciones fiscales, política tributaria.

ABSTRACT

The Service of Tributary Administration (SAT) is an organ decentralized of the Secretariat of Estate and Public Credit that has the responsibility of applying the fiscal and customs legislation, in order which the natural and moral persons contribute proportionally and equitably to the public expenditure; of controlling the contributors in order that they expire with the tributary and customs dispositions; of facilitating and stimulating the voluntary fulfillment, and of generating and providing the information necessary for the design and the evaluation of the tributary politics.

The SAT has designed electronic mechanisms for the fulfillment of the fiscal obligations across his website. Nevertheless, in some isolated communities they lack computers, access to Internet or, the most critical thing, they are not qualified for the use and managing of this technology, with which it limits the fulfillment of the obligations in tax matter.

Keywords: Electronic taxes, fulfillment of fiscal obligations, tributary politics.

JUSTIFICACIÓN

Consiente de contribuir al desarrollo económico y financiero del país, y de cumplir de manera cabal con las obligaciones contraídas con la SHCP, surge la importancia y la necesidad de obtener la CIEC y la FIEL, ya que a través de estos mecanismos podemos realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma; además de que sin ellos, sería imposible la realización de los mismos.

Sin la obtención de estos medios para realizar el pago de impuestos estaríamos omitiendo el pago de nuestras obligaciones derivadas de nuestras actividades económicas tanto de las PERSONAS FISICAS como MORALES, de ahí la imperiosa necesidad de conocer los beneficios y usos de estos dispositivos, así como las consecuencias de su desconocimiento o falta de medios electrónicos (como sucede en las comunidades apartadas en México) con lo cual se puede derivar en incumplimientos fiscales y repercutir en multas o pago de recargos y actualizaciones.

Derivado de esta problemática se realiza este análisis para recomendar cómo solucionar esta situación que se presenta en estas comunidades apartadas en México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México nuestro sistema de contribuciones ha ido evolucionando constantemente, ya que anteriormente los pagos de contribuciones se realizaban a través de formatos emitidos por SHCP, con los cuales cualquier persona presentando dichos formatos y con los datos correspondientes podía realizar las contribuciones en ventanilla bancaria.

Actualmente esa situación se ha ido desarrollando y mejorando ya que posteriormente los pagos se realizan a través de una tarjeta tributaria del contribuyente así como una hoja de ayuda de la cual se imprime en el portal de Internet del SAT y se realizan los pagos en ventanilla bancaria, pero esta situación evolucionó hasta llegar a la necesidad y obligación de obtener la CIEC y la FIEL, ya que, según información emitida por la misma Dependencia de Gobierno de las obligaciones contraídas a partir de Julio de 2002 se realizarán vía Internet.

Existe mucha desinformación acerca de la importancia de la obtención de los mecanismos de contribución, derivada de las actividades económicas como son la CIEC y la FIEL; así como falta de medios electrónicos como computadoras e Internet y falta conocimiento para el manejo de dichos aparatos; mismos que son indispensables para las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las limitaciones que existen en algunas comunidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como informar del manejo adecuado de la CIEC y FIEL.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Enumerar los requisitos para la obtención de la CIEC y la FIEL.
- Informar sobre el uso de dichos dispositivos para el pago adecuado de contribuciones.
- Analizar la problemática derivada de la carencia de tecnología adecuada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

MARCO TEÓRICO.

La ley fundamental de nuestro país es la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se establece la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público del país, es decir, de pagar impuestos.

Este documento rector establece en sus artículos 31 y 73 respectivamente que:

Artículo 31.- "Son obligaciones de los mexicanos" ... **fracción IV** "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Además, la Constitución Política señala como una facultad del Congreso Federal imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Artículo 73.- "El Congreso tiene facultades..." **fracción VII** "para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto."

En nuestro país existen diversas contribuciones, además de los impuestos, como son los derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas por una ley especial.

Los impuestos son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes; ya que estos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; por ello tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a estos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

En los últimos años el SAT ha presentado avances importantes en lo que ha eficiencia, eficacia y seguridad se refiere en los mecanismos para la realización de los trámites que a través de su portal de Internet realizan los contribuyentes, algunos de los más importantes son:

- 1992. En la Resolución Fiscal Miscelánea (RFM) se reconoce la primera declaración informativa de tipo electrónica a través de código ASCII.
- 1997. Primeras declaraciones informativas a través de medios magnéticos (DIMM).
- 1997-1998. Se da a conocer el programa SIPRED y el sistema SUSCRIBE para la presentación del dictamen fiscal.
- 1999. Se da a conocer el programa FORMUL90, a través de la plataforma JAVA, lenguaje base de desarrollo de futuras aplicaciones del SAT.

- 2000. Se distribuye gratuitamente el programa DeclaraSAT, para la presentación de la declaración anual de Personas Físicas.
- Julio 2002. Se presenta el nuevo esquema de declaraciones, pagos y avisos, a través de la clave CIEC.
- 2003. Se da a conocer el programa DIM y DEM, plataformas de desarrollo homologadas para la presentación de la declaración anual de Personas Morales e informativas.
- 2004. Modificación al Código Fiscal de la Federación (CFF), incorporando cambios a la regulación de los medios electrónicos, tales como firma electrónica avanzada, certificados digitales, sellos digitales, etc.
- 2006-2007. Solución Integral a la Administración Tributaria, a través de la NUEVA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SAT. (Reformas al CFF, DOF 28/jun/06).

Así mismo la Secretaria de Hacienda, en la búsqueda de implementar mejores mecanismos de seguridad para los contribuyentes llevó a cabo la reingeniería de procesos que conforman el ciclo tributario y articulario en una solución integral que se desenvuelven en varias dimensiones: estrategia normatividad, procesos, organización (personas) aplicaciones e infraestructura tecnológica.

Destacando principalmente:

- Orientación y asesoría.
- Más medios y puntos de atención y contacto al contribuyente.
- Seguridad en sus operaciones.
- Mayor velocidad de respuesta en la atención a los requerimientos y necesidades del contribuyente.
- Reconocimiento al cumplimiento de sus obligaciones.
- Comodidad y sencillez para realizar sus operaciones y obtener información.
- Reducción de costos, tiempo y dinero.

Lo antes citado da como resultado la implementación de varios mecanismos, en Julio del 2002 el nuevo esquema de declaraciones, pagos y avisos a través de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

SITUACIÓN ACTUAL

Uno de los principales avances en materia principalmente de seguridad, eficiencia y eficacia que ha implementado en los últimos años el SAT, es la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ya que permiten al contribuyente realizar un gran número de trámites a través del portal de Internet, los cuales hace algunos años sólo se podían realizar en las oficinas de las administraciones locales de recaudación de los estados, situación que la mayoría de las veces se convertía en una molestia para los contribuyentes ya que era insuficiente las oficinas y el personal que laboraba en cada una de ellas.

La implementación de la CIEC vino a solucionar muchos de esos problemas, ya que en nuestros días en la comodidad de su oficina, hogar, ciber, etc; el contribuyente realiza casi la mayoría de los trámites que anteriormente le llevaba desde un día completo o más.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL (CIEC)

¿Qué es la CIEC?

Es un mecanismo de acceso a diversas aplicaciones y servicios que brinda el SAT a través de su Portal de Internet; el cual está formado por su RFC y una contraseña elegida por el mismo contribuyente.

Algunos de los servicios a los que se puede acceder a través de la CIEC son:

- Portal privado para el contribuyente.
- Declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago (Avisos en ceros).
- Declaración Informativa Múltiple.
- Envío de declaraciones anuales.
- DeclaraSAT en línea.

- Declaraciones de corrección de datos.
- Consulta de transacciones.
- Consulta de comprobantes aprobados a impresores autorizados.
- Envío de solicitudes para la generación de Certificados de Sello Digital para Comprobantes Fiscales Digitales.
- Descarga de Certificados de Sello Digital, así como de Firma Electrónica Avanzada.

Para la obtención de este acceso electrónico, es necesario acudir a cualquier administración local de asistencia al contribuyente y cumplir con los siguientes requisitos según sea el caso:

PERSONAS FÍSICAS:

Para que las personas físicas puedan llevar a cabo este trámite ante la dependencia del SAT es necesario contar con los siguientes documentos:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial (IFE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR).
3. Cuenta de correo electrónico vigente.

PERSONAS MORALES:

Para este tipo de contribuyente se le solicitan los siguientes documentos:

1. RFC de la empresa.
2. Identificación oficial del representante de la empresa.
3. Poder notarial que le acredite dicha personalidad.
4. Cuenta de correo electrónica vigente.

Un requisito importante para los contribuyentes antes mencionados es contar con una cuenta de correo electrónico vigente, ya que por este medio el SAT, le hará llegar información personalizada de las transacciones o trámites que el contribuyente realice a través de su portal de Internet o en forma presencial en sus módulos de atención.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL)

¿Qué es la FIEL?

Es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo, de este, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

Por sus características, la Fiel brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes, con su uso se puede identificar al autor del mensaje y verificar que no haya sido modificado.

De acuerdo con las últimas reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de junio de 2006, todos los contribuyentes están obligados a tramitarla.

Su diseño se basa en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas en donde se utilizan dos claves o llaves para el envío de mensajes:

1. La "llave o clave privada" que únicamente es conocida por el titular de la Fiel, que sirve para cifrar datos; y
2. La "llave o clave pública", disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos. En términos computacionales es imposible descifrar un mensaje utilizando una llave que no corresponda.

Servicios en los que se utiliza obligatoriamente la Firma Electrónica Avanzada:

1. PEDIMENTOS ADUANALES
2. DICTÁMENES FISCALES
3. EXPEDIENTE INTEGRAL DEL CONTRIBUYENTE
4. COMPROBANTES FISCALES DIGITALES
5. IMPRESORAS AUTORIZADAS
6. AUTOIMPRESORES AUTORIZADOS
7. DONATARIAS AUTORIZADAS
8. DEVOLUCIONES CUYO IMPORTE SEA MAYOR O IGUAL A 10,000 PESOS
9. PADRON DE IMPORTADORES

CARACTERISTICAS Y CUALIDADES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

CARACTERÍSTICAS:

1. Integridad
2. No repudio
3. Autenticidad
4. Confidencialidad

CUALIDADES:

1. Es única por documento
2. Es posible conocer al autor
3. Es infalsificable
4. Es imposible transferir a otro documento.

USOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Permite realizar trámites y acceder a servicios electrónicos desde la comodidad de su domicilio las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

Brinda seguridad jurídica y reconocimiento ante la autoridad ya que cuando se trata de documentos digitales, tiene los mismos efectos que una firma autógrafa.

Es confiable ya que la llave privada, la genera y conoce únicamente el contribuyente. Permite realizar transacciones electrónicas bajo un ambiente seguro y confiable.

De acuerdo al SAT, están obligados a realizar el trámite para obtener la Firma Electrónica Avanzada, los siguientes contribuyentes:

- Personas Físicas
- Personas Morales
- Personas distintas a Sociedades Mercantiles
- Fideicomisos
- Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal
- Residentes en el Extranjero, con o sin establecimiento permanente en el país.
-

METODOLOGÍA

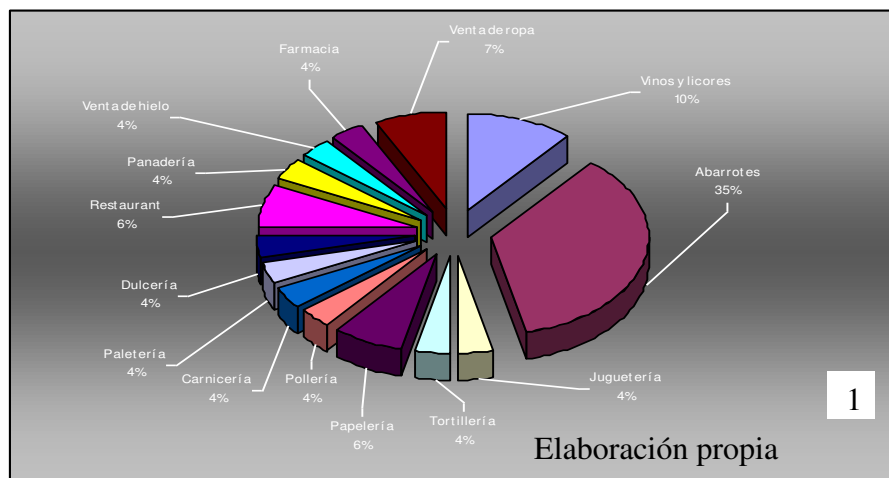
El estudio que se realiza es documental, ya que la información necesaria para realizarlo se ha obtenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Fiscal de la Federación, Código de Comercio, Miscelánea Fiscal, Diario Oficial de la Federación, Internet, así como visitas a los módulos de atención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La manera de obtener la información será por medio de encuestas, aplicadas de manera personal en poblaciones alejadas,

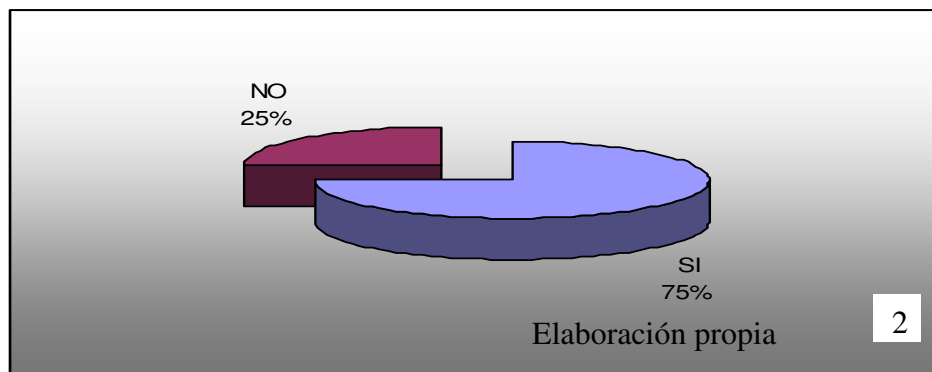
Se aplicarán 28 encuestas a personas dueñas de negocios que se encuentren en comunidades aledañas al norte del estado de Nayarit, se realizarán 18 preguntas de las cuales 15 son cerradas y 3 son abiertas, de tal manera que la respuesta de los mismos, nos den la pauta para detectar las necesidades que conlleva la utilización única de estos mecanismos ya mencionados, como son la clave CIEC y FIEL que la SHCP obliga para realizar algunos trámites fiscales.

ENCUESTA PARA LA DETECCION DE NECESIDADES DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LA OBTENCION DE LA FIRMA ELECTRONICA CIEC Y FIEL ANTE EL SAT, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON DICHS MECANISMOS.

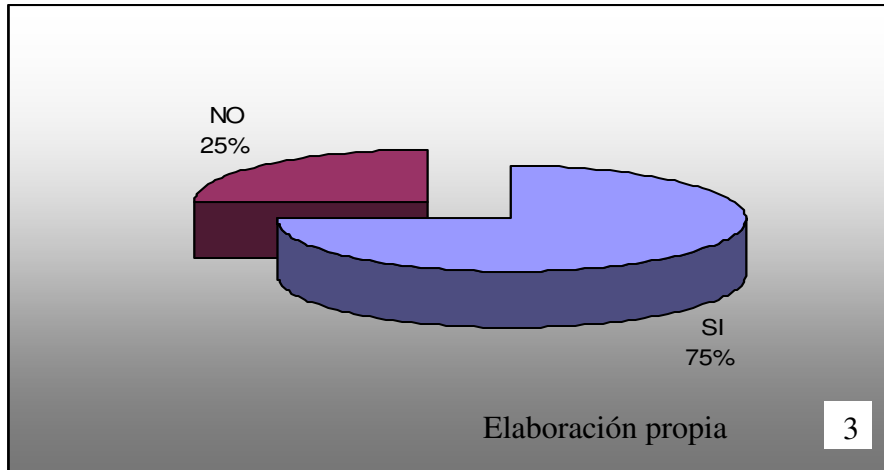
1. ¿Cuál es el giro de su negocio?



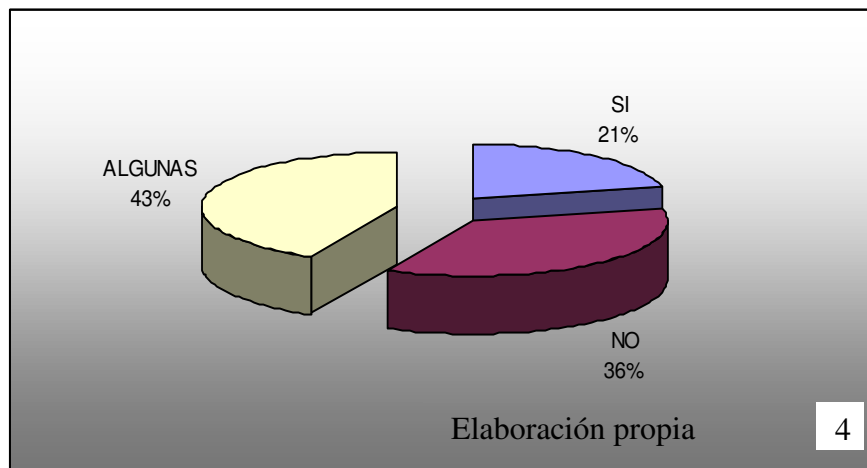
2. ¿Está dado de alta en la SHCP?



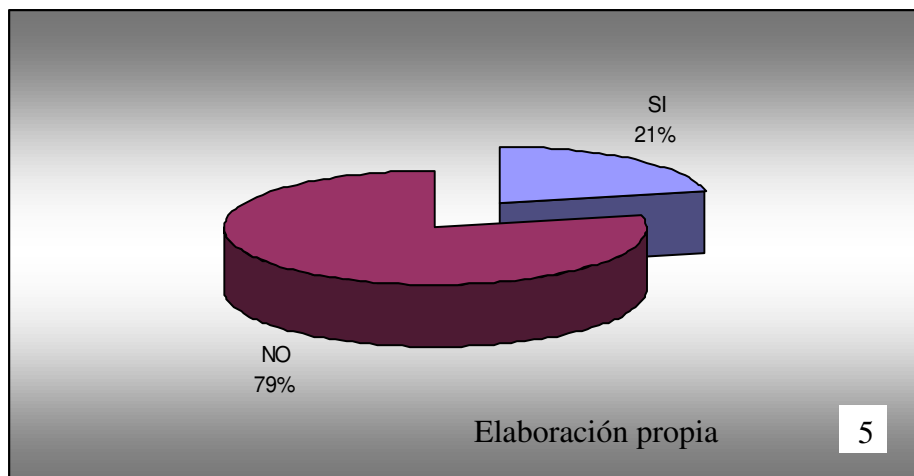
3. ¿Cuenta con RFC?



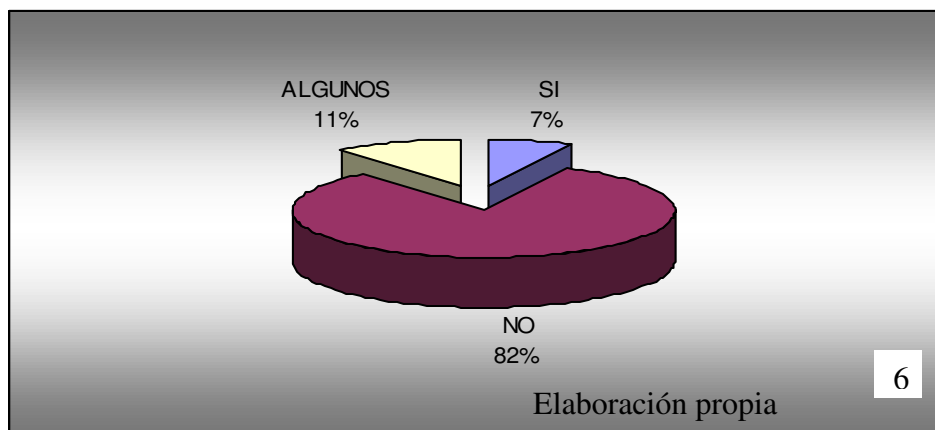
4. ¿Sabe cuáles son sus obligaciones fiscales?



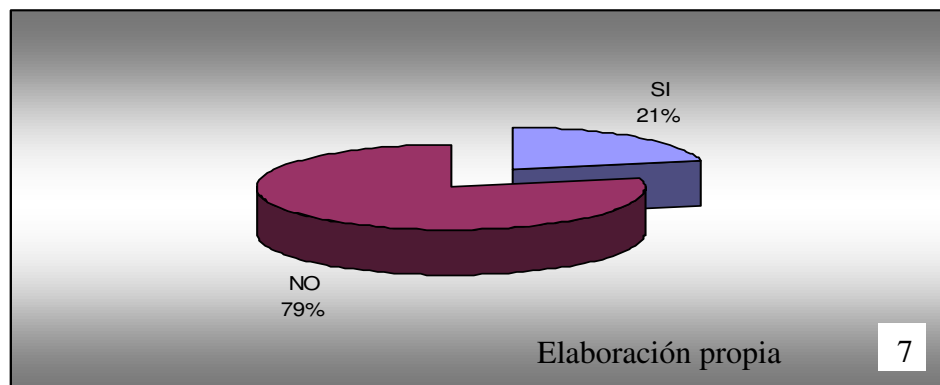
5. ¿Sabe lo que es la clave CIEC o la FIEL?



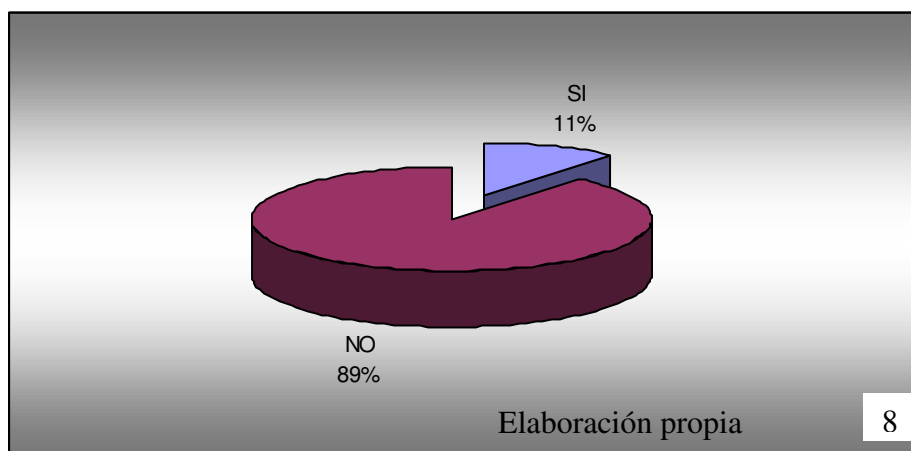
6. ¿Sabe que documentos se necesitan para darse de alta y obtener la firma electrónica CIEC y FIEL?



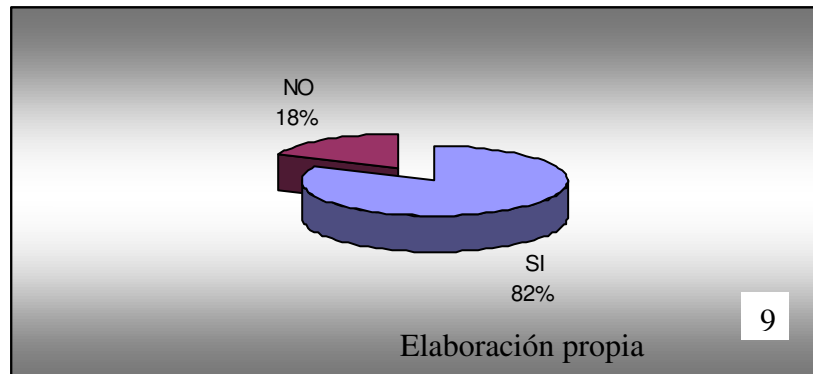
7. ¿Sabe a que dependencia tiene que acudir para solicitar el alta de solicitud de la firma electrónica CIEC y FIEL?



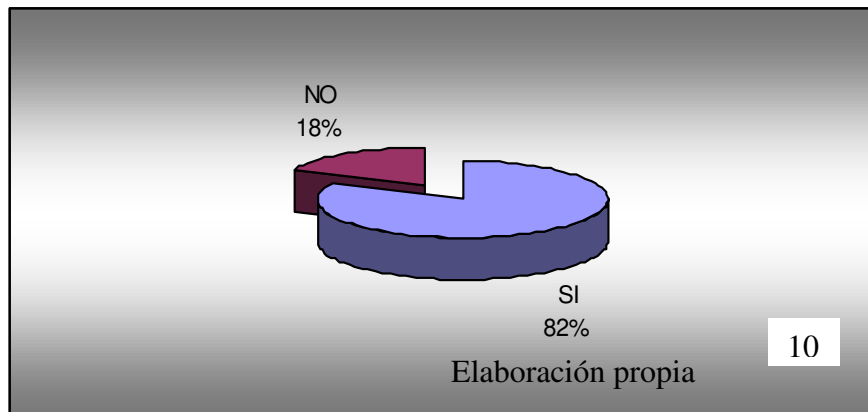
8. ¿Sabe utilizar una computadora?



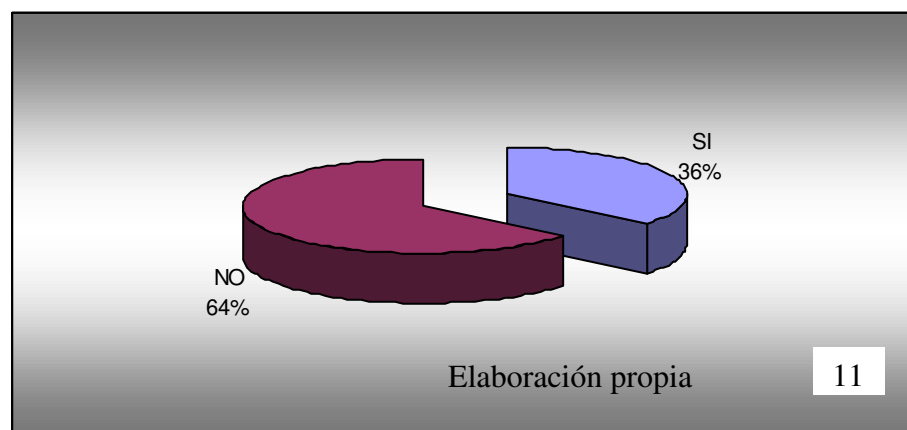
9. ¿Tiene servicio de telefonía en su hogar o negocio?



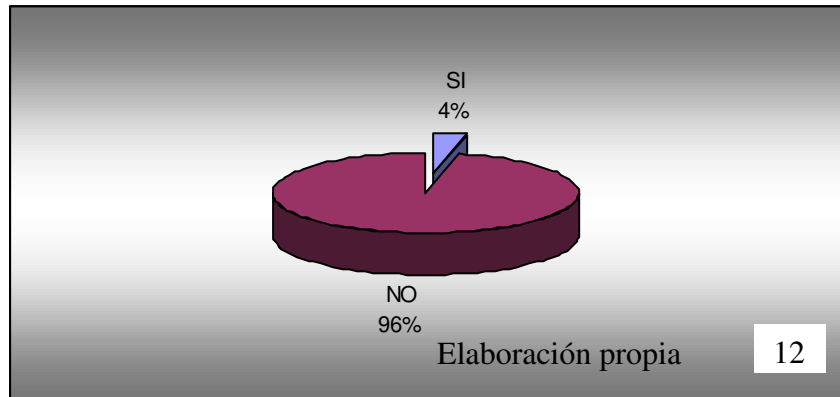
10. ¿Cuenta usted con algún medio electrónico como una computadora e internet para realizar dichos trámites?



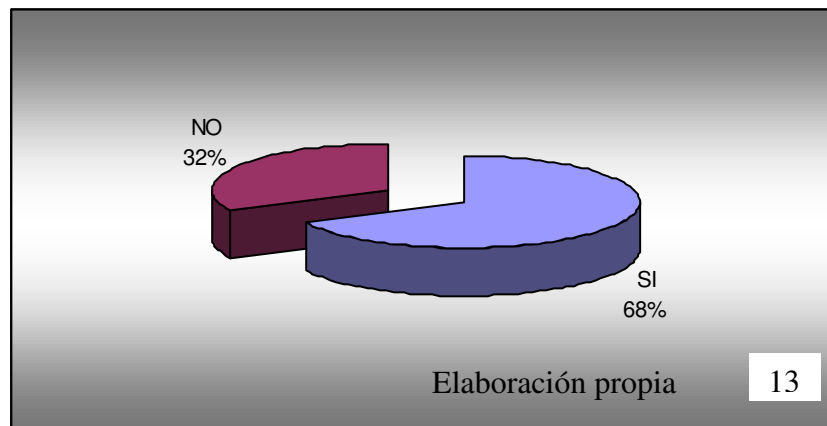
11. ¿Cuentan en esta localidad con servicio de internet?



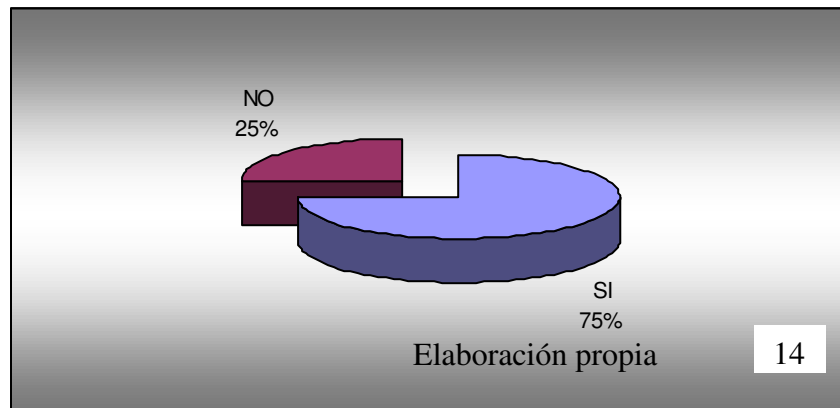
12. ¿Sabe realizar las altas, pagos, aclaraciones y consultas de su negocio en la página del SAT?



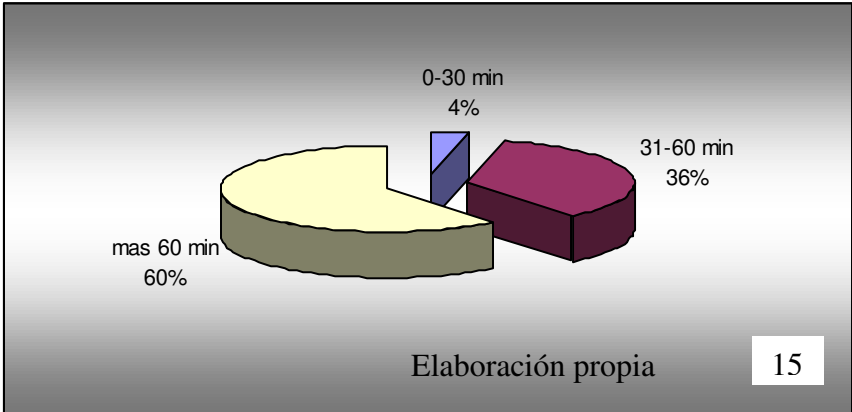
13. ¿Estaría dispuesto a enseñarse a realizar sus trámites ante la SHCP por medio de Internet para así evitar viajar a realizarlos en otro lugar?



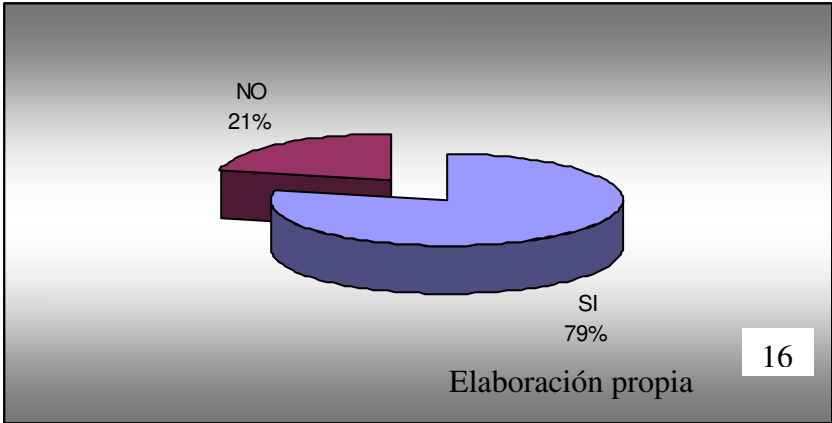
14. ¿Paga los servicios de algún Contador Público para que realice dichos trámites?



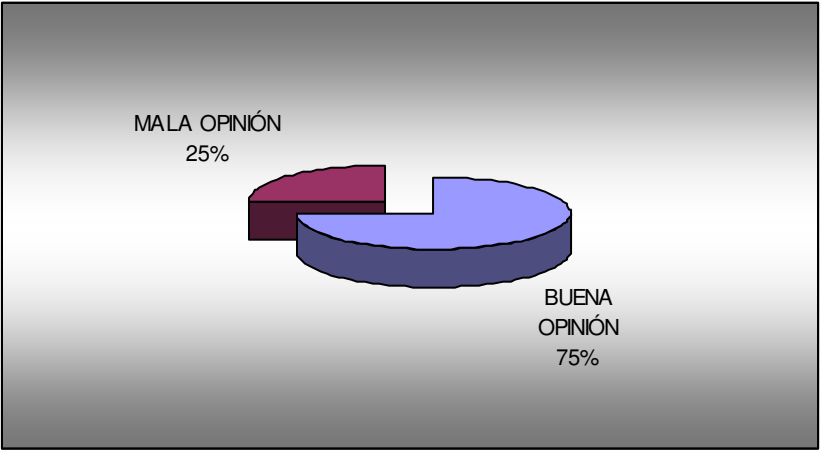
15. ¿Cuánto tiempo invierte en ir a la ciudad más cercana a realizar dichos trámites?



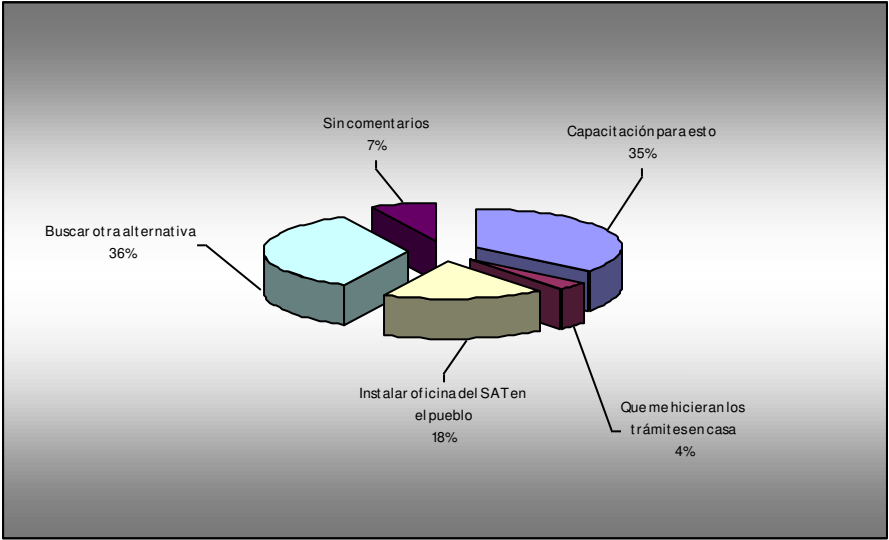
16. ¿Para usted como contribuyente representa un gasto oneroso trasladarse fuera de su entidad para realizar sus trámites ante el SAT?



17. ¿Qué opina de la utilización única del internet para la presentación de sus obligaciones fiscales?



18. ¿Sugeriría algo en relación a esta situación?



ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Derivado de la aplicación de las encuestas a 28 establecimientos en lugares alejados, nos pudimos percatar que existe una cuarta parte de estos comercios que aún no están constituidos formalmente, ya que no están dados de alta y por lo tanto no cuentan con RFC otorgado por la SHCP; el giro principal de este tipo de establecimientos es el de abarrotes con un 35%, esto es de fácil comprensión, ya que alimentarse es indispensable; en segundo lugar se encuentra el giro de venta de vinos y licores con un 10%, continuando con la venta de ropa en un 7%; papelería y restaurante en un 6% y, los demás giros (papelería, tortillería, carnicería, pollería, panadería, venta de hielo, etc) se concentran en un 4% del total de los giros.

En relación al conocimiento de sus obligaciones fiscales sólo el 21% dijo conocer cuáles eran, lo cual representa un bajo porcentaje tratándose de la importancia que tiene el conocimiento de éstas. En relación a la clave CIEC o FIEL, el 80% de los comercios desconocen qué es, cómo se obtiene o quién la otorga, qué documentos se necesitan para tenerla, y sobre todo, para qué sirve.

Analizando las respuestas acerca de si saben utilizar computadora 90% dijo que no, el 64% de los encuestados si cuenta con Internet en su localidad y un 94% dice que no sabe realizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por este medio.

El 60% de la población le lleva más de 60 minutos trasladarse al lugar más cercano para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el 80% opina que le ocasiona un gasto oneroso el trasladarse a ese lugar.

El 75% opina que es una buena opción realizar sus pagos por Internet, pero que no conoce como realizarlo, por lo cual el 36% solicita otra alternativa pero no la mencionó, el 35% solicitan capacitación por parte de SHCP, el 18% opina que hicieran visitas periódicas las autoridades del SAT para poder realizar estas obligaciones en su pueblo, mientras que el 7% no comentó nada, y el 4% opina que alguien le debería de hacer sus trámites.

CONCLUSIONES

Al terminar este estudio concluimos que las disposiciones de utilizar la clave CIEC y FIEL por parte de los contribuyentes que se encuentran en comunidades alejadas, es bien vista por la mayoría, ya que argumentan que con ello evitarían trasladarse a la localidad más cercana para poder cumplir con sus requisitos fiscales lo cual conlleva mucho gasto tanto monetario como en tiempo, siendo que la mayoría de estos contribuyentes sí cuentan con computadora e Internet en sus comunidades pero desconocen cómo cumplir sus obligaciones por este medio.

En cuanto al desconocimiento del manejo de computadora e Internet en estos contribuyentes, ellos argumentaron que para evitar viajar y gastar al realizar el cumplimiento de sus obligaciones, estarían dispuestos a enseñarse a la utilización de este medio.

Derivado de esta situación nosotros sugerimos realizar una capacitación por parte de las autoridades correspondientes del SAT en estas comunidades, para que en primer lugar estos contribuyentes conozcan estas claves y para qué sirven, para posteriormente familiarizarse en su uso, beneficios y aplicaciones con las que cuentan estos medios.

Antes de realizar esta capacitación sería importante el aviso con un mes de anticipación en estos lugares para que los contribuyentes o la persona que ellos designen aprendan a usar la computadora para que estén listos para su capacitación.

Una vez capacitados, estos contribuyentes podrán realizar sus trámites fiscales desde el portal de Internet en la página del SAT, el cual serviría para que éstos cumplieran con dichas obligaciones, ya que el 25% de estos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, con esto la SHCP lograría una mayor recaudación. En cuanto a éstos microempresarios el beneficio se vería reflejado en su bolsillo, ya que para cada movimiento de cualquier tipo que se realiza en su negocio actualmente el 60% de los encuestados tienen que viajar por lo menos 60 minutos, situación que cambiaría con estas sugerencias.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 24-08-2009; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

Código Fiscal De La Federación. última reforma DOF 04-06-2009; Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión 17-D AL J; ART. 18, 19-A; 22-C; 27,29,30,31,38,52,130,134,141,174,177,181,182,183

Código de comercio (2009).

Secretaría de Administración Tributaria (n.d.). *Información para principiantes*. Consultado en www.sat.gob.mx